



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDEACIÓN O RIESGO SUICIDA

LICEO RUIZ TAGLE

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento de respuesta inmediata y coordinada frente a la detección de indicadores de ideación, planificación o intento de suicidio en estudiantes, con el fin de garantizar su protección, contención y derivación efectiva a centros de salud especializados.

2. DETECCIÓN (Conocimiento del hecho)

El riesgo puede ser detectado por:

- **Observación directa:** Conductas de retraimiento, autolesiones, notas de despedida, dibujos o comentarios alusivos a la muerte.
- **Información de terceros:** Alerta dada por compañeros, docentes o padres.
- **Confesión del estudiante:** El alumno manifiesta directamente su deseo de no querer seguir viviendo.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INMEDIATA

Paso 1: Contención y Resguardo (Criterio de No Abandono)

- Cualquier funcionario que detecte el riesgo debe informar de inmediato a la **Encargatura de Convivencia Escolar o Dirección**.
- **Bajo ninguna circunstancia se debe dejar solo al estudiante.** Debe permanecer acompañado por un adulto de confianza en un lugar tranquilo y privado hasta que lleguen sus padres o los servicios de emergencia.
- Se debe realizar una escucha activa, empática y sin juicios, validando sus emociones, pero sin prometer "secretos" que pongan en riesgo su vida.

Paso 2: Comunicación al Apoderado

- Se debe contactar telefónicamente al apoderado de forma urgente, solicitando su presencia inmediata en el Liceo.
- Al llegar, se le informa la situación de manera clara y se le entrega el **Acta de Derivación**.

Paso 3: Derivación Obligatoria a Centro de Salud

- **Urgencia Vital:** Si el estudiante presenta un intento en curso o una crisis inmanejable, el Liceo llamará directamente al SAMU (131) o lo trasladará al servicio de urgencia más cercano.
- **Riesgo por Ideación:** El apoderado tiene la **obligación legal** de llevar al estudiante a un servicio de salud (público o privado) para una evaluación psiquiátrica inmediata. El Liceo debe exigir un comprobante de atención.

4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y REINGRESO

- **Plan de Apoyo:** A su regreso, el Liceo (junto al equipo psicosocial) elaborará un plan de acompañamiento que puede incluir flexibilidad académica y contención emocional periódica.
- **Red de Apoyo:** El Liceo mantendrá contacto con el centro de salud tratante (siempre bajo reserva de confidencialidad) para conocer las recomendaciones para el contexto escolar.

5. ACTUACIÓN DE OFICIO (Casos Críticos)

Si el apoderado **se niega** a retirar al estudiante o se niega a llevarlo a un centro de salud, el Liceo Ruiz Tagle actuará de oficio realizando una **Denuncia por Vulneración de Derechos** ante el Tribunal de Familia o Carabineros de Chile, bajo el criterio de "Negligencia en el cuidado de la salud del menor".